

# PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1981.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CIII

PACHUCA DE SOTO, HGO., MAYO 16 DE 1970 — NUM. 19

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

### PODER EJECUTIVO

MEXICO

LIC. MANUEL SANCHEZ VITE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Diputación Permanente del H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO NUMERO 29

La Diputación Permanente del H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

#### ARTICULO UNICO

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 44 de la Constitución Política del Estado y 41 y 49 del Reglamento Interior de la Cámara, se convoca a los integrantes del H. XLVI Congreso de esta Entidad, a sesión extraordinaria con carácter solemne, que se llevará a cabo el día 21 de los corrientes a partir de las 11 horas, para conmemorar el primer centenario de la Constitución Política del Estado de 1870 y para aprobar en su caso, la fijación de una placa alusiva a dicho acto, en el Recinto Oficial.

#### TRANSITORIO:

Unico.—La junta previa se celebrará el día 19 de los corrientes a partir de las 11 horas.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta.—Diputado Presidente, Lic. CESAR VIEYRA SALGADO.—Diputado Secretario, LUIS BARRIOS SALDIERNA.—Diputado Secretario, Profr. RENE ESPINOSA S.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

### MEMORERIA NISIUM A R I O :

MEXICO

Decreto Número 29 del H. Congreso local, convocando a los integrantes del mismo a la reunión extraordinaria que se efectuará el día 21 del actual.—153.

5-1986.—Solicitud de ampliación de ejidos al poblado Los Romeros, Municipio de Santiago Tulantepec, Hgo.—153, 154.

5-4138.—Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado de Santa Mónica, Municipio de Tianguistengo, Hgo.—154 a 156.

Avisos Judiciales y Diversos.—156 a 160.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. MANUEL SANCHEZ VITE.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbricas.

5-1986

### COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

Al Centro: Para recibir notificaciones. Los Romeros, Municipio de Santiago Tulantepec, Hgo.

Los Romeros, Municipio de Santiago Tulantepec, Hgo., marzo 30 de 1970.

C. Lic. Manuel Sánchez Vite, Gobernador Constitucional del Estado. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

Con esta fecha venimos ante usted con todo respeto los tres miembros del Comisariado Ejidal del ejido LOS ROMEROS, Municipio de Santiago Tulantepec, del Estado de Hidalgo, para solicitar se nos dé en ampliación las SESENTA HECTAREAS que pertenecieron al Rancho SAN MIGUEL HUATENGO y que fueron entregadas al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización por conducto del Banco Nacional de Crédito Agrícola, Agencia en Pachuca.

Hacemos ésto en virtud de que tenemos pocas tierras que trabajar y la mayoría tiene fuertes pendientes que con los aguaceros se han deslavado, además de ser de temporal y por ende tienen poco rendimiento.

Esperando que esta solicitud se resuelva favorablemente, nos repetimos de usted.

TIERRA Y LIBERTAD. Comisariado Eji-dal: Presidente, Silvestre Paredes; Secretario, una firma ilegible; Tesorero, Hilario Barraza. Rúbricas.

Pascual Vera, Simón Vera, Rosario Sosa, José Hernández, Miguel Mendoza, Felipe Espinosa, Telésforo Sosa, Jesús Arroyo, Gabriel Vera, rúbricas; dos firmas ilegibles.

C.c.p. la Delegación de Asuntos Agrarios y Colonización. Pachuca, Hgo.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca, Hgo., 8 de mayo de 1970.—Rúbrica.

## GOBIERNO FEDERAL

5-4138

### DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido promovida por vecinos del poblado denominado SANTA MONICA, Municipio de Tianguistengo, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 10 de marzo de 1940, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado, dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades económicas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo habiéndose publicado la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de abril del mismo año, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se practicó con las formalidades de ley el 26 de junio de 1940, misma que arrojó un total de 177 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 20 de octubre de 1940 y lo sometió a la consi-

deración del Gobernador del Estado, quien en la misma fecha dictó su Mandamiento concediendo a los solicitantes por concepto de dotación de ejido una superficie total de 73-00-00 Hs. de terrenos de monte, que vienen poseyendo el citado núcleo, los cuales serán destinados para usos colectivos de los beneficiarios; la posesión provisional se ejecutó en forma total y sin incidentes, el 10. de mayo de 1941.

Resultando Tercero.—De los antecedentes consta: que dentro del radio de 7 kilómetros resulta afectable una superficie total de 73-00-00 Hs. de terrenos de monte que se encuentran en posesión de los solicitantes desde tiempo inmemorial; que efectivamente son 177 los capacitados con derecho a la acción intentada, cuyos nombres son los siguientes: 1.—Juan Ruiz, 2.—Efrén Ruiz, 3.—Isaías Ruiz, 4.—Ambrosio Ruiz, 5.—Lucio Ruiz, 6.—Mauro Hernández, 7.—Pedro Hernández, 8.—Severino Hernández, 9.—Librado Hernández, 10.—Mauro Hernández, 11.—Pedro Pacheco, 12.—Antonio Ruiz, 13.—Rosendo Ruiz, 14.—Eduardo Ruiz, 15.—Sabino Ruiz, 16.—Lucio Hernández, 17.—Willibaldo Mora, 18.—Raymundo Rivera, 19.—Venancio Rivera, 20.—Víctor Rivera, 21.—Vicente Ruiz, 22.—Rey Ruiz, 23.—Benjamín Hernández, 24.—Emilio Ruiz, 25.—Delfino Ruiz, 26.—Aarón Hernández, 27.—Cruz Hernández, 28.—Justo Hernández, 29.—José Ruiz, 30.—Vicente Vázquez, 31.—Anastacio Ruiz, 32.—Nabor Hernández, 33.—Tomás Hernández, 34.—Hilario Hernández, 35.—Encarnación Hernández, 36.—Gregorio Castillo, 37.—Carmen Castillo, 38.—J. Bernardino Castillo, 39.—Eulalio Castillo, 40.—Erasmo Chagolla, 41.—Venancio Hdez, 42.—Celso Islas, 43.—Juan Ruiz, 44.—Nicolás Castillo, 45.—Eliás Pacheco, 46.—Leocadio Pacheco, 47.—Próximo Pacheco, 48.—Leopoldo Ruiz, 49.—José Pacheco, 50.—José Marañón, 51.—José Jesús Pacheco, 52.—Marcial Hernández, 53.—Aurelio Hernández, 54.—José Rivera, 55.—J. Dolores Hernández, 56.—David Hernández, 57.—Ignacio Chagoya, 58.—Agapita Hernández, 59.—Maximiliano Castillo, 60.—Rutilo Castillo, 61.—J. Guadalupe Hernández, 62.—Gerardo Hernández, 63.—Delfino Ruiz, 64.—Jesús Hernández, 65.—Aarón Hernández, 66.—Cruz Hernández, 67.—Lázaro Castillo, 68.—Vicente Mora, 69.—Benito Hernández, 70.—Braulio Pacheco Flores, 71.—Juan H. Flores, 72.—Melitón, 73.—Basilio Flores F., 74.—Guadalupe Hernández, 75.—Benito Ruiz, 76.—Sebastián Hernández, 77.—Juan Ruiz, 78.—Francisco Ruiz, 79.—Rosendo Ruiz, 80.—Benito Hernández, 81.—Justo Mora, 82.—Porfirio Ruiz, 83.—Marcos Pacheco, 84.—Trinidad Aguilar, 85.—Erasmo Aguilar, 86.—Trinidad Islas, 87.—José Ibarra, 88.—Venancio Ruiz, 89.—Conrado Hernández, 90.—Alfonso Hernández, 91.—Julián Pacheco He

nández, 92.—Mauro Hernández, 93.—Jesús Morales, 94.—Crisóforo Hernández, 95.—Marcos Morales, 96.—Maura Pacheco, 97.—Leandro Ruiz, 98.—Zenón Ruiz, 99.—Donaciano Hernández, 100.—Evodio Hernández, 101.—José Hernández, 102.—Porfirio Morales, 103.—Vicente Hernández, 104.—Victoria Ruiz P., 105.—Nicolás Ruiz, 106.—Francisco Durán, 107.—Rosendo Angeles, 108.—Esteban Pacheco, 109.—Vicente Pacheco, 110.—Natalio Pacheco, 111.—Melquiades Pacheco, 112.—Wenceslao Pacheco, 113.—Marciano Hernández, 114.—Raymundo Aguilar, 115.—Felipe Hernández, 116.—Simón Pacheco, 117.—Ignacio Hernández, 118.—Basilio Hernández, 119.—Gregorio Pacheco, 120.—Amador Ruiz, 121.—Efrén Hernández, 122.—Esteban Hernández, 123.—Tomás Ruiz, 124.—Ramón Ruiz, 125.—Gregorio Ruiz, 126.—Luicio Islas, 127.—Silvestre Islas, 128.—Eutimio Hernández, 129.—Librado Hernández, 130.—Francisco Hernández, 131.—Abundio Hernández, 132.—Angel Rivera, 133.—Gabino Rivera, 134.—Navara Mora, 135.—Francisco Flores, 136.—Angel Flores, 137.—Gonzalo Ruiz, 138.—Ricardo Mora, 139.—Gabino Mora, 140.—Francisco Pacheco, 141.—Herlindo Hernández, 142.—Francisco Ruiz, 143.—Nabor Ruiz, 144.—Macario Hernández, 145.—Virginia Hernández, 146.—Macario Mora, 147.—Pedro Mora, 148.—Abraham Pacheco, 149.—Ruperito Hernández, 150.—Pedro Hernández, 151.—Pedro Pacheco, 152.—Mariano Pacheco, 153.—Vidal Pacheco, 154.—Santiago Pacheco, 155.—Donato Pacheco, 156.—Bibiano Pacheco, 157.—Francisco Mora, 158.—Policarpo Mora, 159.—Atilano Mora, 160.—Miguel Mora, 161.—Abundio Pacheco, 162.—Crisóforo Pacheco, 163.—Graciano Hernández, 164.—Fernando Hernández, 165.—Marcos Hernández, 166.—Trinidad Islas, 167.—Serapio Pacheco, 168.—Alfonso García, 169.—Fidel Hernández, 170.—Francisco Hernández, 171.—Vicente Hernández, 172.—Feliciano Durán, 173.—Gregorio Durán, 174.—Porfirio Pérez, 175.—Margarito Pacheco, 176.—Alberto Pacheco y 177.—María Castillo.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta resolución; y

Considerando Primero.—El derecho del poblado peticionario para obtener la dotación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 177 capacitados en materia agraria cuyas necesidades económicas no han sido satisfechas, no encontrándose dicho poblado comprendido dentro de los casos de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que dentro del radio de 7 kilómetros resultan afectos

los terrenos mencionados en el resultando tercero de esta resolución; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la dotación en definitiva a favor de los vecinos del poblado denominado SANTA MONICA, con una superficie total de 73-00-00 Hs. de terrenos de monte que han venido poseyendo los solicitantes desde tiempo inmemorial y sin ningún título y los que se destinarán para los usos colectivos de los peticionarios, debiéndose confirmar en estos términos el Mandamiento emitido por el Ejecutivo Local, en el concepto de que en este caso se aplicó lo establecido en el párrafo final del artículo 58 del Código Agrario en vigor, que dice: "...Los núcleos de población indígena, tendrán preferencia para ser dotados con las tierras y aguas que hayan venido poseyendo...", reservándose las superficies necesarias tanto para la integración de la zona urbana así como para la escuela del lugar.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 50, 51 interpretado a contrario sensu, 57, 58, 61, 62, 80, 3o. transitorio y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se confirma el Mandamiento emitido por el Gobernador del Estado de fecha 20 de octubre de 1940.

Segundo.—Se concede en definitiva a los vecinos solicitantes del poblado denominado SANTA MONICA, Municipio de Tianguistengo, del Estado de Hidalgo, por concepto de dotación de ejido, una superficie total de 73-00-00 Hs., SETENTA Y TRES HECTAREAS de terrenos de monte que se encuentran en posesión de los solicitantes desde tiempo inmemorial y los que se destinarán para los usos colectivos de los peticionarios, reservándose la superficie necesaria para la integración de la zona urbana, así como para la escuela del lugar.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado beneficiario con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Expídase para la escuela del lugar el Certificado de Derechos Agrarios y en su oportunidad el Título Parcelario correspondiente.

Cuarto.—Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 111 y 112 del Código Agrario en vigor y en cuanto a la explotación

y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los cjidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

Quinto.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 16 de junio de 1966.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

## SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-1754

JUZGADO CONCILIADOR  
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

HERMINIA FERNANDEZ, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad por prescripción, de un predio rústico, ubicado pueblo de Tehuacán, este Municipio.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, para conocimiento quienes se crean con derecho, colindancias obran expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., 10. de abril de 1970.—Assas.—Rúbricas.

3-3

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—De-  
rechos enterados, abril 11 de 1970.—Recibido, abril  
27 de 1970.

5-1897

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

SR. GERMAN ORTIZ.

Donde se encuentre.

Juicio Ordinario Civil sobre nulidad escritura privada compra-venta e Información Testimonial Adperpetuam, promovida Lic. Julio César Urbina, como Apoderado Jurídico del Lic. Francisco García Zarco, conferido Dra. Erida Reichert Leuschner de Klemmer en contra de los señores Ing. Gaudencio Lugo Vera, Germán Ortiz y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, en cuanto a los dos primeros, la nulidad de la Escritura de Compra-Venta de veinte de abril de mil novecientos sesenta celebrado entre los señores Germán Ortiz e Ing. Gaudencio Lugo Vera, ya que el supuesto vendedor no es propietario ni poseedor de dicho predio ni nunca lo ha sido y cuyo predio rústico está ubicado ex-Hacienda San Miguel Regla, Municipio de Huasca, de este Distrito.

Por ignorarse su domicilio actual, apoyo artículo 121 Fracción II Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplazo a usted como está mandado por Auto de veintitrés del actual por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódicos Oficial Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, para que término nueve días concede la Ley y quince días más después última publicación Periódico Oficial del Estado, conteste demanda entablada su contra apercibiéndosele caso no verificarlo se le tendrá por confeso presuntivamente hechos de la misma que dejare de responder, quedando su disposición copias traslado Secretaría este Juzgado.

Lo que notifico a usted por medio presente Edicto, que surtirá efectos de notificación en forma.

Atotonilco el Grande, Hgo., 24 de abril de 1970.—El Secretario del Juzgado, ROBERTO L. GARCÍA RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-  
rechos enterados, abril 26 de 1970.—Recibido, abril  
30 de 1970.

5-1865

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OCTAVIANO CHAVEZ vs. HERLINDO RODRIGUEZ, Exp. 273/967, el C. Juez ordenó la venta en pública subasta del predio denominado HUERTA Y SOLAR, ubicado en Tianguistengo, Hgo.; medidas y colindancias: Norte, en 36.00 metros con Avenida Guillermo Campesino, cerca de piedra; al Poniente en 28.00 metros, al

Flavio Arenas, divide cerca de piedra e hizote a árbol de mora; al Sur en 30.50 metros con calle pública divide cerca de piedra; al Oriente en 51.50 metros con calle pública y divide cerca de piedra; de ahí a encontrar el primer lindero donde se dió principio. Se convocan postores para primera almoneda de remate a las 11.00 horas del día 13 de mayo próximo.

Edicto se publicará por 3 veces de 7 en 7 días Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico y lugares públicos de costumbre y de ubicación del inmueble.

Pachuca, Hg., 8 de abril de 1970.—Es Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 28 de 1970.—Recibido, abril 30 de 1970.

5-1798

JUZGADO CONCILIADOR  
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

HERMINIA FERNANDEZ, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad por prescripción de una casa y solar, ubicada Pueblo de Tehuetlán, este Municipio.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, para conocimiento quienes se crean con derecho, colindancias obran expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., 10. de abril de 1970.—Asa., J. M. MOGICA.—Asa.—Rúbricas.

3—3

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, abril 11 de 1970.—Recibido, abril 28 de 1970.

5-1796

JUZGADO CONCILIADOR  
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

AGUSTIN MARTINEZ, ha promovido en este Juzgado Conciliador Información Testimonial, para acreditar derechos de posesión de un predio denominado FRAC. SITIO, ubicado en Tepeyahualco de este Municipio, y que fue propiedad de la Sra. Teresa Martínez.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 27 de abril de 1970.—El Juez Conciliador, ARTURO HERNANDEZ CERVANTES.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, abril 27 de 1970.—Recibido, abril 28 de 1970.

5-1771

JUZGADO CONCILIADOR  
HUAZALINGO, HGO.

E D I C T O

VICENTE HERNANDEZ LARA, Juez Auxiliar Comunidad de Zoquicaloya, en representación sus vecinos, ha promovido en este Juzgado Conciliador Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión predio rústico fin dedicarlo parcela escolar, ubicado lugar denominado ATLALTIPA, de este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huazalingo, Hgo., abril 17 de 1970.—El Secretario, MARCELINO MONTIEL RUANO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Huazalingo, Hgo.—Derechos enterados, abril 22 de 1970.—Recibido, abril 28 de 1970.

5-1851

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

A toda persona, con igual o mejor derecho posesorio que OFELIA GONZALEZ GARCIA, sobre la casa número 119 de las calles de Metztlán, en esta ciudad, con medidas y colindancias, señaladas en Juicio Núm. 547.970, sobre Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam; hago saber: la existencia de las mismas para que lo ejerciten conforme a derecho en las mencionadas diligencias, concediéndoles término de 40 días contado a partir última publicación de este edicto en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado; Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., abril de 1970.—El Actuario del Juzgado, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 28 de 1970.—Recibido, abril 29 de 1970.

5-1864

JUZGADO CONCILIADOR  
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

ODILON MENESES, ha promovido en este Juzgado Conciliador, Información Testimonial para acreditar derechos de posesión de un predio urbano denominado SITIO DE CASA, ubicado en Tlaquilpan, de

este Municipio y que fue propiedad de la señora Juana Meneses.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese por dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 25 de abril de 1970.—El Juez Conciliador, ARTURO HERNANDEZ CERVANTES.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, abril 27 de 1970.—Recibido, mayo 7 de 1970.

5-1899

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

SRA. JOSEFINA RAMIRA LUQUEÑO MACIAS.

Señor Juez Juzgado de Primera Instancia este Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, dictó Sentencia de fecha primero de abril año en curso, en el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario que sigue en contra de usted el señor su esposo Maximiliano Ortega Padilla, Exp. Núm. 378,969, cuyos puntos resolutivos dicen:

".....Primero.—El actor probó su acción y la demandada se declaró en rebeldía.

Segundo.—Se condena a Josefina Ramira Luqueño Macías a la ruptura del vínculo matrimonial que la unió con Maximiliano Ortega Padilla, según su acta de matrimonio 233 de fecha 12 de septiembre de 1964, del Juzgado del Registro Civil del Municipio de Tulancingo, quedando, en consecuencia, divorciados.

Tercero.—Se declara que Josefina Ramira Luqueño Macías fue el cónyuge culpable del divorcio.

Cuarto.—Se condena a Josefina Ramira Luqueño Macías a perder la patria potestad de su menor hijo Héctor Ortega Luqueño, cuyo ejercicio pasa a Maximiliano Ortega Padilla.

Quinto.—Se prohíbe a Josefina Ramiro Luqueño Macías contraer nuevo matrimonio dentro de dos años siguientes a la fecha en que cause ejecutoria el presente fallo.

Sexto.—Luego que cause ejecutoria esta sentencia, se procederá como se indica en el último Considerando.

Séptimo.—Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Octavo.—Notifíquese y cúmplase.

Lo que definitivamente sentenció y firmó el Ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, Lic. Francisco Ramírez González, actuando con el ciudadano Secretario, J. Carmen Acosta Montaña, que da fé. Firma ilegible. JCAM, Srio.—Rúbricas".....

Lo que notificamos en vía legal en forma para su conocimiento y fines legales, los Testigos de Asistencia en funciones de Actuario, por falta accidental del Secretario, motivada por salud. Damos fé.—Asa.

RICARDA DE LAS NIEVES VERA.—Asa., ESTHER VERA.—Rúbricas.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 4 de 1970.—Recibido mayo 7 de 1970.

5-1949

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, LIC. FRANCISCO FIGUEROA R., vs. RICARDO y ARTURO SEGOVIA, expediente 525/960; remate predio rústico SAN BARTOLO, ubicado en Tepatepec, Distrito Actopan, Hgo., mide y linda al Norte, doscientos noventa metros linda con Ricardo Cortés; Sur mide ciento cincuenta y cuatro metros linda con Alfonso Segovia; Oriente, en tres alineamientos de setenta, ciento cuarenta y treinta y cinco metros, linda con Armando Ruiz; Poniente, ciento treinta y seis metros veinticinco centímetros linda con Anastacio Cortés. Se convocan postores primera almoneda a las once horas del 10 de junio próximo; postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$27,000.00.

Edicto se publicará por 3 veces de 7 en 7 días en lugares públicos de costumbre, de ubicación del predio y Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., mayo de 1970.—El Actuario de Juzgado Primero Civil, C. ÁNDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 4 de 1970.—Recibido, mayo 7 de 1970.

5-1950

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario y consecuencias legales promovido por RAUL JUARICO CASTELAN contra SOCORRO INURRETARARGAES, expediente número 282/967, radicado en Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito.

Se notifica y emplaza legalmente a la señora Socorro Inurreta Argaes, para que se presente ante dicho Juzgado, a las 11.30 horas del día 4 de junio del presente año, a absolver las posiciones articuladas por su contra parte. Queda apercibida que de no comparecer, será declarada confesa de las que se califique de legales.

Publíquese el presente edicto 2 dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., a 6 de mayo de 1970.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 7 de 1970.—Recibido, mayo 7 de 1970.

5-1868

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

NOTIFICACION

SR. MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ.

Por auto de fecha 22 de abril de 1970, dictado en Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por CLEMENTINA OCAÑA DE HERNANDEZ, se ordena notificar a usted que el Juicio de referencia se ha recibido a prueba, artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

Edicto se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., abril de 1970.—El Actuario C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 26 de 1970.—Recibido, mayo 7 de 1970.

5-1891

JUZGADO CONCILIADOR  
TOLCAYUCA, HGO.

E D I C T O

SABINA GOMEZ GRANADOS, ha promovido Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad de dos predios urbanos, ubicados en esta población; medidas y colindantes constan en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento del Artículo 3029 del Código Civil vigente.

Tolcayuca, Hgo., abril 30 de 1970.—El Secretario, LUIS GUTIERREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 30 de 1970.—Recibido, mayo 7 de 1970.

5-1951

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

SIMON RAMIREZ VIZUETH, promueve Diligencias de Información Testimonial adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva el predio rústico denominado SAN ANTONIO, ubicado en el Pueblo de Santiago, de este Municipio, empadronado a nombre de la finada María Hernández. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Convócanse personas considerarse tener derecho sobre el citado predio; presentarse a deducirlos dentro de los 15 días contados a partir de la fecha última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, lugares públicos de esta ciudad y en el de la ubicación del inmueble de referencia.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Zimapán, Hgo., a 23 de abril de 1970.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, abril 25 de 1970.—Recibido, mayo 15 de 1970.

5-1953

INDUSTRIAL DEL CENTRO, S. DE R. L.  
PACHUCA, HGO.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de esta negociación ha acordado se convoque a los accionistas de la misma a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 veintisiete de mayo, en la casa número 608 de las calles de Hidalgo en esta ciudad, a las 18 horas, bajo el siguiente orden del día:

I.—Informe de actividades

II.—Balance general.

III.—Deliberación y aprobación en su caso.

IV.—Elección de liquidadores.

V.—Lectura y aprobación en su caso del acta de esta Asamblea.

Pachuca, Hgo., 11 de mayo de 1970.—CARMEN VERA VDA. DE MARTINEZ.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 13 de 1970.—Recibido, mayo 14 de 1970.

5-1955

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

LAURO CABRERA PEREZ, promovió Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, acreditar prescripción y propiedad del predio ubicado en Pueblo de San Miguel Cerezo, Hgo.; mide y linda: Norte, 8 alineamientos, 5.00, 12.80, 1.50, 2.65 y 4.10 metros con Severino Flores y 8.80, 2.60, 15.10 metros con Pedro García; Sur, 3 alineamientos: 14.70, 1.60 y 27.00 metros con Callejón sin nombre; Oriente, 3 alineamientos: 6.00, 2.45 y 11.50 metros con calle Principal; Poniente, 2 alineamientos: 6.40 y 16.70 metros con Odilón García; personas se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hagan valer en Juzgado Primero Civil, Expediente Núm. 635/969.

Publíquese edictos por 2 veces consecutivas de 7 en 7, Periódicos Nuevo Gráfico y Sol de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., octubre de 1969.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 11 de 1970.—Recibido, mayo 15 de 1970.

5-1974

ELECTRICA DE HIDALGO, S. A. DE C. V.  
EN LIQUIDACIONBALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 1967

## A C T I V O

CIRCULANTE:		
Efectivo		3.355,070.00
Cuentas por cobrar:		
Consumidores	1.214,497.00	
Otros Deudores	173,414.00	
	<u>1.387,911.00</u>	
Menos Estimación para cuentas de cobro dudoso	100,821.00	1.287,090.00
Materiales para opera- ción, al costo promedio		<u>2.798,991.00</u>
		7.441,151.00
FIJO, al costo:		
Líneas de transmisión, redes de distribución y otros bienes	35.111,539.00	
Menos: Depreciación acu- mulada	<u>11.000,083.00</u>	
	24.111,456.00	
Obras en proceso	6.010,817.00	30.122,273.00
OTROS ACTIVOS:		
Gastos por amortizar		165,009.00
		<u>37.728,433.00</u>

## P A S I V O

A CORTO PLAZO:		
Acreedores diversos	1.356,168.00	
Gastos acumulados	203,155.00	
Depósitos varios	161,360.00	
Comisión Federal de Elec- tricidad	20.674,966.00	22.395,649.00
RESERVA PARA PEN- SIONES AL PERSONAL		14.792.735.00
		<u>37.188,384.00</u>

## CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL:		
200,000 acciones comunes al portador con valor no- minal de \$100.00 cada una, íntegramente sus- critas y exhibidas.	20.000,000.00	
COOPERACIONES DE CONSUMIDORES	3.135,786.00	
PERDIDAS ACUMULADAS:		
Reserva legal	523,984.00	
Otras reservas	2.531,701.00	
Pérdidas por aplicar	(25.724,276.00)	
Utilidad del ejercicio se- gún estado, de resultados anexo	72,854.00	
	<u>(22.595,737.00)</u>	540,049.00
		<u>37.728,433.00</u>

El Liquidador, LIC. GUILLERMO MARTINEZ DOMINGUEZ.—El Comisario, LIC. CARLOS SEYDE JAIME.—Rúbricas. 2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-  
rechos enterados, mayo 13 de 1970.—Recibido, mayo  
15 de 1970.

5-1956

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

Se hace saber en Diligencias de Jurisdicción Vo-  
luntaria sobre Información Adperpetuam, seguidas por  
MARIA LUISA MOREL MONTIEL, Expediente Núm.  
570/970, radicado en Juzgado Segundo Civil este Dis-  
trito Judicial, a toda persona con igual o mejor dere-  
cho posesorio que María Luisa Morel Montiel sobre el  
predio marcado con el número 56, de las calles de  
Francisco I. Madero en la Población de Real del Mon-  
te, Hgo., con superficie, medidas y colindancias pro-  
porcionadas en dicho juicio, para que lo hagan valer  
conforme a derecho; concediendo los términos de 40  
días, contados última publicación edicto en Periódico  
Oficial del Estado.

Publíquese el presente edicto 3 veces consecuti-  
vas en Periódico Oficial del Estado; Nuevo Gráfico.  
Tableros notificadores costumbre esta ciudad y lugar  
de ubicación inmueble antes mencionado.

Pachuca, Hgo., mayo de 1970.—El Actuario, C.  
JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-  
rechos enterados, mayo 9 de 1970.—Recibido, mayo  
15 de 1970.

5-1957

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre  
Información Adperpetuam seguidas por FRANCISCA  
MONTIEL PICAZO, Expediente Núm. 569/970, ha-  
se saber: existencia de las mismas a toda persona con  
igual o mejor derecho posesorio que Francisca Mon-  
tiel Picazo, sobre el predio marcado con el número  
de las calles de Francisco I. Madero, en Real del Monte,  
Hgo., con superficie, medidas y colindancias propo-  
cionadas en autos, para que lo ejerciten conforme  
derecho, concediéndoles término de 40 días contados  
última publicación de este edicto en Periódico Oficial  
del Estado.

Publíquese este edicto tres veces consecutivas  
Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, tableros  
notificadores costumbre esta ciudad y lugar de ubi-  
cación del inmueble.

Pachuca, Hgo., mayo de 1970.—El Actuario,  
JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-  
rechos enterados, mayo 9 de 1970.—Recibido,  
15 de 1970.